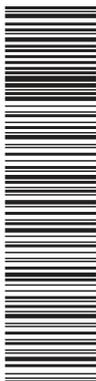


DOCUMENTO O DECRETO: Decreto aprobación convenio FUNDEUN 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EH8D-HE1FX-DH8EO Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2023 a las 14:04:26 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 29/11/2023 12:29 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 12:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 14:02



**AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE**

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D<sup>a</sup>. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:  
La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

-----  
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN), en la “XXIX Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales”, para el ejercicio 2023.**

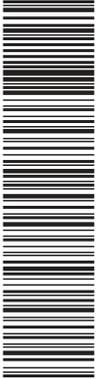
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Técnico del Departamento de Promoción Económica, D<sup>a</sup> Ester González Herreros, con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Promoción Económica, D<sup>a</sup> Adela García Rubio, en fecha 15 de noviembre de 2023, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con FUNDEUN, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

*“FUNDEUN viene promoviendo y organizando, desde el curso 94/95, una convocatoria anual cuyo objeto es incentivar nuevas ideas empresariales de procesos o servicios y fomentar la creación de empresas entre los universitarios; estando abierta aquélla a grupos multidisciplinares de alumnos matriculados en la Universidad de Alicante, y cuya finalidad primordial es la aplicación de proyectos que supongan una innovación y/o diversificación del tejido industrial, que dé como resultado productos competitivos.*

*La AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE tiene como misión promover la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo, impulsar y gestionar pactos territoriales de empleo, apoyar la consolidación y la cooperación entre las empresas, impulsar el desarrollo económico del municipio y promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los*

DOCUMENTO O DECRETO: <b>Decreto aprobación convenio FUNDEUN 2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2EH8D-HE1FX-DH8EO</b> Fecha de emisión: <b>30 de noviembre de 2023 a las 14:04:26</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 29/11/2023 12:29 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 12:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 14:02



*trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio./..*

*.../.. Objeto y objetivo del convenio:*

*Regular la colaboración de la Agencia Local y FUNDEUN en la "XXIX Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales" 2022/2023, que promueve y organiza la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN).*

**Aportación de las partes:**

La colaboración de la Agencia Local, expresada en la cláusula anterior, se materializará mediante dos acciones:

- la acción del patrocinio por parte de la Agencia Local del premio a otorgar al mejor proyecto relacionado con logística de última milla, tecnologías de la alimentación o foodtech, con una dotación de 1500€.
- la acción de sufragar los gastos de la celebración del evento por un importe máximo de 2500€.

FUNDEUN deberá ejecutar la actividad señalada y referente a la "XXIX Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales" 2022/2023, que promueve y organiza en su totalidad.

*.../..*

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

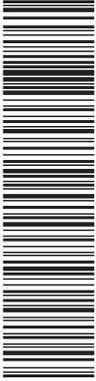
Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

La Agencia Local colaborará en la "XXIX Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales" 2022/2023, que promueve y organiza la Fundación Empresa Universidad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135514 2EH8D-HE1FX-DH8EO 00CAD4B34D3C20E16051080CB05D273B2D41772) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto aprobación convenio FUNDEUN 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2EH8D-HE1FX-DH8EO Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2023 a las 14:04:26 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 29/11/2023 12:29 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 12:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 30/11/2023 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2023 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 135514 2EH8D-HE1FX-DH8EO 00CAD4B34D3C220E16051080C05D273B2D41772) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



(FUNDEUN), mediante una subvención por importe de cuatro mil euros (4.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-483 “Subvención Convenio FUNDEUN”, prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local prorrogado de 2022 para 2023, aprobado inicialmente por el Pleno en el primer expediente de modificación de créditos, el 28 de septiembre de 2023, siendo elevado a definitivo y publicado en el BOP, el 10 de noviembre de 2023.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2023.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración, a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local prorrogado de 2022 para 2023.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Empresa Universidad (FUNDEUN), en la “XXIX Convocatoria de los Premios a las Nuevas Ideas Empresariales”, para el ejercicio 2023, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) con cargo a la partida 41-433-483 “Subvención Convenio FUNDEUN” del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de FUNDEUN, con CIF G-03442795, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

**Tercero.-** Designar a la Técnico del Departamento de Promoción Económica, D<sup>a</sup> Ester González Herreros, para las funciones de seguimiento previstas.

**Cuarto.-** Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.